

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

AVÓCASE el conocimiento de la presente demanda de EXPROPIACIÓN instaurada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, en contra de ALIX MARIA DELGADO DE RIVERA, procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA – SANTANDER, por competencia.

Por lo anterior y acreditado en debida forma el poder conferido por la pasiva: Tiénese y reconócese al señor Dr., MARIO ALEXIS MEDINA ORTIZ, Abogado titulado, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del memorial poder a éste conferido.

Previo a continuar lo que en derecho corresponda en este asunto y como el archivo del expediente digital demarcado con el número 006. ING HECTOR B (5), no responde o no abre, solicítese al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA – SANTANDER, remita tal archivo de manera legible. Solicítese mediante correo electrónico. Allegado el archivo ingrese el expediente al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ